

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 152/2017

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.142, año 2017, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Área unidad Regional Trelew S/Investigación autos Manuel Alejandro MANQUILLAN S/Lesiones en accidente de tránsito r/víctima Trelew año 2012 (Expte. N° 647/15 JP)"

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a partir de la causa judicial caratulada: "MANUEL ALEJANDRO MANQUILLAN S/LESIONES LEVES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO R/VÍCTIMA TRELEW 2012". La misma se sustancia en consecuencia del accidente vehicular acontecido el día 28 de abril de 2012, en intersección de las calles Ameghino y Costa Rica de la ciudad de Trelew, cuando colisionaron el móvil policial Renault Kangoo KIM-359 conducido por el empleado policial Rodrigo Exequiel ÑANCULEO y un vehículo particular VW Gol LAI-325, conducido por Manuel Alejandro MANQUILLAN, quien resultó con lesiones de carácter leve.

Que concluida la pericia accidentologica, la misma determina que el móvil policial era conducido a exceso de velocidad, contraviniendo la reglamentación vigente. Que el patrullero protagonista del accidente estaba siendo utilizado para el diligenciamiento de cédulas, esto es, ningún tipo de diligencia que ameritara urgencia o que justificase tal exceso.

Que atento las características del hecho, el incoado se compromete a procurar la reparación del daño sufrido, encuadrándose la falta en el art. 25º inc. 6to del R.D.P.V.

Que mediante Resolución N° 917/15 DRH (B1-SA) se sanciona administrativamente al agente policial Rodrigo Ezequiel ÑANCULEO (DNI N° 38.801.250) con 30 (treinta) días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al art. 25º inc. 6to del R.D.P.V.; ordenándose asimismo la remisión de los presentes actuados a este Tribunal de Cuenta.

Que a fs. 224) obra constancia de notificación de la citada Resolución.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 41/17 obrante a fs. 257), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48º inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 258) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 146/17 CF, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Rodrigo Ezequiel ÑANCULEO (DNI N° 38.801.250) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Vb

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON